



# Fiscalidad del arrendamiento vacacional

Martes, 29 noviembre de 2022  
de 16 a 20 horas

Inscripción

## Programa:

### Impuesto sobre el Valor Añadido.

- El arrendador como empresario a efectos de IVA.
- La exención de los arrendamientos de viviendas.
- Primera excepción a la exención de arrendamientos de viviendas: prestación de servicios complementarios propios de la industria hotelera.
  - Delimitación positiva.
  - Delimitación negativa. Criterio de la DGT.
- Efectos en el IVA de la inscripción en el registro administrativo turístico vacacional.
- Segunda excepción a la exención de arrendamientos de viviendas: el subarrendamiento de la vivienda.
  - Efectos del subarrendamiento en el propietario.
  - Fiscalidad de la empresa intermediaria-subarrendadora.
- Localización de los servicios de intermediación a través de plataformas de internet.
- Efectos en la base imponible del arrendador vacacional del Impuesto sobre Turismo Sostenible.

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Requisitos para calificar el arrendamiento vacacional como actividad económica.
- Calificación del arrendamiento vacacional como capital inmobiliario y efectos.
- Otras cuestiones del arrendamiento vacacional en el IRPF.

### Impuesto sobre Sociedades.

- Requisitos y efectos del arrendamiento como actividad económica.
- Deducibilidad de gastos derivados del arrendamiento.

### Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

- Arrendamiento como actividad económica: establecimiento permanente.
- Arrendamiento como capital inmobiliario: la difícil cumplimentación del modelo 210. Examen a través de ejemplos.

## Ponente:

### Vicente Arbona Mas.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Técnico de la Hacienda Pública. Administrador de la AEAT en Ibiza y Formentera.



## Inscripciones y Matrícula:

Precio general: 132 euros.

Precio bonificado colegiado: 60 euros.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre el precio general.

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del comienzo de la actividad supondrá el pago íntegro de la matrícula.

## Ayudas a la formación para economistas desempleados:

Los economistas miembros del ICOEA en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico [formacion@economistasalicante.com](mailto:formacion@economistasalicante.com) al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.